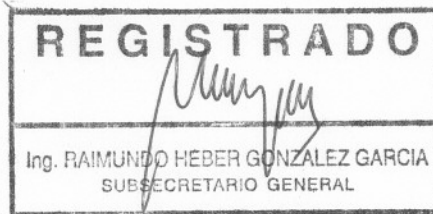




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 52/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María José ISA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

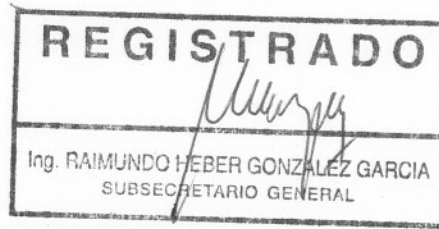
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la inscripción en asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada previamente Sistemas de Representación, a la alumna María José ISA, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



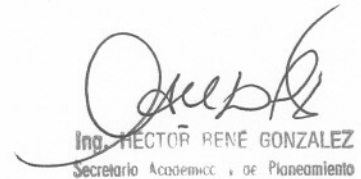
20813, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 579/2005

UTN
mel
<i>CF</i>
<i>LA</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico de Planeamiento